

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 18 de mayo

Número 110

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

Aclaración a la Orden de 1 de marzo de 1953 sobre gratificación a los productores de las industrias eléctricas

Vistas las consultas elevadas a este Centro directivo sobre si las empresas eléctricas acogidas al régimen de tarifas tope unificadas deben o no abonar a sus trabajadores la gratificación de carácter permanente establecida por Orden de 1 de marzo «Boletín Oficial del Estado» del 10;

Considerando que el carácter de generalidad que debe tener dicha disposición es indiscutible, ya que no sería justo que dentro de la misma industria eléctrica los trabajadores percibiesen o no dicha gratificación, según estén empleados en empresas acogidas o no al régimen de tarifas tope unificadas;

Considerando que con relación al caso debatido, la Dirección General de Industria informa en el sentido de que en el supuesto de que la referida gratificación se convierta en un gasto permanente de todas las empresas eléctricas, se tendrá en cuenta en las revisiones de precios futuras a que hubiera lugar en las compañías no acogidas a las tarifas tope unificadas, de los que se desprende que éstas tienen medio legal, como es justo también, para resarcirse de la cantidad que pueda suponerles el abono de dicha gratificación,

Esta Dirección General, ha tenido a bien declarar que las industrias eléctricas no acogidas al régimen de tarifas unificadas están obligadas a satisfacer a sus trabajadores la gratificación anual que con carácter permanente establece la Orden de 1 de marzo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del mismo mes.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—
El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.—Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

(Del B. O. del E. número 134)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Como ampliación y aclaración a la Circular de este Gobierno Civil de fecha 17 del pasado mes de abril y publicada en el B. O. de la provincia número 90, de 22 del mismo mes, sobre medidas adoptadas para extirpar el analfabetismo, se recuerda a las autoridades locales que, cumpliendo lo ordenado en la citada Circular, remitan a la mayor urgencia a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, quien a su vez les enviará a la Presidencia del Gobierno, los correspondientes estados numéricos de analfabetos redimidos y existentes, de acuerdo con la obligación que tiene de colaborar con el máximo esfuerzo en esta obra primordial de cultura

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 11 de mayo de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho.

Jefatura Agronómica de Burgos

Servicio de plagas del campo

Habiéndose denunciado por numerosos agricultores de pueblos situados en las vertientes del Duero y del Arlanza, en esta provincia, una anomalía en el desarrollo de los trigos, que origina la marchitez de los mismos, fué visitada por personal técnico de esta Jefatura la zona afectada.

Inspeccionados los sembrados, se ha observado que los daños se circunscriben a trigos tempranos en terrenos sueltos, arenosos y de poco poder retentivo para el agua. La zona afectada es la de menor pluviosidad en la provincia.

Las muestras de trigo tomadas en el terreno o enviadas por los agricultores, fueron examinadas detenidamente en el Laboratorio de esta Jefatura, no observándose ningún síntoma de enfermedad criptogámica o ataque de insectos; las raíces presentaban una atrofia debida a la acción conjunta de las continuas heladas del pasado invierno y la falta casi absoluta de lluvias que han producido un desequilibrio en el sistema vegetativo de las plantas y son la causa de la marchitez señalada.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitoria

D. José Luis Bescansa y G. de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Demarcación.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emilio Pereda González (a) «El Andarín-Montañés», de 32 años de edad, hijo de Fernando y de Norberta, soltero, Agente de Seguros, natural de Santoña (Santander), y últimamente domiciliado en Fías, de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 273 de 1952 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dada en la ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Roa

D. Pablo Miguel Beneitez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Roa y su Comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Frutos Salvador González, contra D. Vicente García Abad, sobre reclamación de cantidad, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Roa a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por D. Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal de esta villa, los precedentes autos de juicio civil de cognición, en reclamación de cantidad, seguidos a virtud de demanda presentada por D. Frutos Salvador González, (mayor de edad, casado, labrador y vecino de Adrada de Haza, representado por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, contra D. Vicente García Abad, también mayor de edad, casado, industrial, labrador y vecino de Adrada de Haza, y Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Vicente García Abad, a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a D. Frutos Salvador González la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas que le adeuda con los intereses legales desde la fecha de la presentación de esta demanda y las costas de este proceso, ratificando el embargo preventivo decretado por auto de 22 de abril pasado. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Burgos. Rubricado.

Y para que sirva esta inserción en el B. O. de la provincia de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Roa a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pablo de Miguel.

D. Pablo Miguel Beneitez, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa y su comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Valeriano Lázaro Juarranz, contra D. Vicente García Abad, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Roa a 9 de mayo de 1953. Vistos por D. Rafael Bur-

gos de Fablo, Juez comarcal de esta villa, los precedentes autos de juicio civil de cognición, en reclamación de cantidad, seguidos a virtud de demanda presentada por D. Valeriano Lázaro Juarranz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentemolinos, representado por el Procurador D. Claudio Antón Andrés, contra D. Vicente García Abad, también mayor de edad, casado, industrial, labrador y vecino de Adrada de Haza, y Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente García Abad a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a D. Valeriano Lázaro Juarranz la cantidad de 7.059 pesetas que le adeuda, más los intereses legales desde la fecha de presentación de esta demanda, y a las costas de este proceso. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Burgos. Rubricado.

Y para que sirva esta inserción en el B. O. de la provincia de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Roa a 12 de mayo de 1953.—El Secretario, Pablo Miguel.

Saldaña

Requisitoria

Campo, Demetrio, de unos 40 años de edad, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Villadiego (Burgos), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, a fin de notificarle auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 26 de 1953, sobre apropiación indebida, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que

hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención para ser ingresado en el Depósito municipal de Saldaña.

Dado en Saldaña a 12 de mayo de 1953.—El Juez de instrucción, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Requisitorias

Ramos García Marciano, de 28 años de edad, hijo de Florentino y de Dionisia, natural de Melgar (Burgos), de profesión contable, con residencia últimamente en Burgos, calle Puebla, número 40, y cuyo paradero actual se ignora.

Procesado en la causa número 84 de 1954, por el supuesto delito de polizonaje; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina don Ezequiel Dávila Tamayo, Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a la disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante Comandante General de la expresada Base Naval.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 1953.—El Capitán Juez Permanente, Ezequiel Dávila Tamayo.

Vicente Rojo Benito, hijo de Moisés y de Clea, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de 22 años, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez Instructor D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos a 13 de mayo de 1953.—El Juez Instructor, Carmen Alonso Martínez.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En cumplimiento y a los afectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, y en las horas de despacho, las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario de 1952 y la de Administración del Patrimonio correspondiente al propio ejercicio, con sus justificantes y documentos y el dictamen de la Comisión municipal permanente, para que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formular reclamaciones y observaciones en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1953.—El Alcalde, Juan Gayubo

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación de crédito por 23.841'99 pesetas, a que asciende el sobrante de la liquidación del último ejercicio, para atender al pago de la primera parte de los gastos que ocasione la ejecución del catastro de la riqueza rústica de este Municipio, cuya atención no tiene crédito fijado en el presupuesto ordinario vigente, se hace público que expresado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 9 de mayo de 1953.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que han de

servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1954 quedan expuestos al público en la la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días con objeto de que puedan ser aximinados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las aclaraciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Santa Gadea, 4 de mayo de 1953.—El Alcalde, Gregorio del Vigo.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

Convocatoria de oposiciones restringidas

En virtud de lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y Orden Ministerial con él concordante, el Ayuntamiento pleno de este Municipio tiene acordado convocar oposición restringida entre Funcionarios interinos y temporeros, con más de cinco años de servicios a la Corporación y de personal en que pudiera concurrir algún defecto de forma, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. A esta oposición solo podrá concurrir el personal que actualmente presta servicio en las dos plazas de auxiliares administrativos, objeto de esta convocatoria.

Segunda. De ser aprobados, quedarán consolidados y con carácter de propietarios en sus propios destinos.

Tercera. Los emolumentos de las mismas serán los reglamentarios, así como sus obligaciones, someténdose a aceptar las reglamentaciones que para su régimen interno pueda aprobar el Ayuntamiento.

Cuarta. Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes darán comienzo después de dos meses, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, señalándose oportunamente la fecha

que les será comunicada a los interesados.

Quinta. Los ejercicios serán dos: Uno teórico, consistente en contestar durante media hora a dos temas sacados a la suerte del Programa Oficial de Funcionarios de 30 de octubre de 1939 «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre, que se halla de manifiesto en Secretaría. Otro, práctico, que consistirá en escritura a máquina durante cinco minutos. Redacción de un documento oficial y resolución de un problema de matemáticas.

Sexta. El Tribunal apreciará discrecionalmente los ejercicios y clasificará aptos o no aptos a los aspirantes, elevando su calificación a la Corporación que se atenderá a la propuesta del Tribunal, debiendo éste adoptar sus resoluciones por mayoría de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Actos del

Ayuntamiento y el Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación que será del Tribunal, y como Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

Octava. Los interesados deberán solicitar tomar parte en la oposición restringida, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la que acompañarán documentos que acrediten su buena conducta, y no padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio de su función dentro de los dos meses a que se refiere la Base cuarta.

Novena. En todo lo no previsto en estas Bases, la oposición restringida se regirá por las normas del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de abril de 1953.—El Alcalde, José Churruca.

Anuncios Particulares

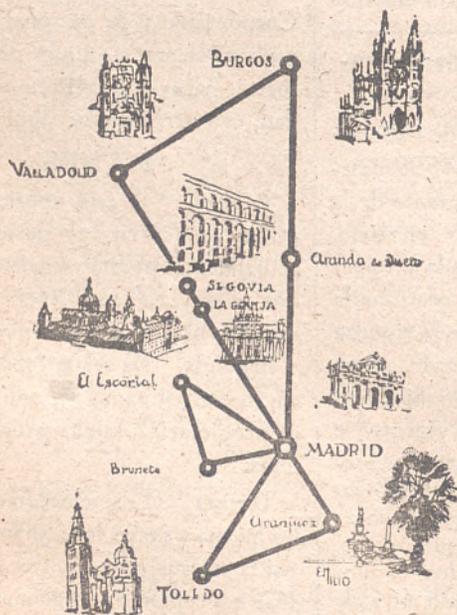
Ayuntamiento de Tardajos

D. Francisco Pomares Moya, contratista del Grupo de 24 viviendas protegidas y anejos que se edifican por este Ayuntamiento, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva, constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista, por dichas obras en el Instituto Nacional de la Vivienda, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia.

Tardajos, 16 de mayo de 1953.—
El Alcalde, Eutiquio Tobar.

GRAFICO DEL VIAJE



DEL 2 AL 8 DE JUNIO DE 1953

¡Labrador! ¡Ganadero! A usted le interesa visitar las mejores explotaciones agrícolas. Los ganados más selectos. La maquinaria más perfecta

7 días de duración. PRECIO: 1.300 ptas.

Todo comprendido: Viajes, Hoteles y visitas.

Infórmese en nuestras Oficinas, donde se le facilitará programa del viaje.

EXCURSION COLECTIVA DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

ORGANIZADA POR LA

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad del
Círculo Católico de Obreros de Burgos**

Para labradores y ganaderos de toda la
provincia

En colaboración con la Cámara Oficial Sindical Agraria

Coincidiendo con la Feria Internacional del
Campo, en Madrid, en el día dedicado a
Burgos y su provincia

Visitándose Valladolid, Segovia, Madrid y
Toledo; el Monasterio de El Escorial, Pala-
cio y jardines de Aranjuez y la granja de
San Ildefonso

MAGNIFICAS GRANJAS AGRICOLAS Y GANADERAS

TODO EL VIAJE EN COMODOS AUTOCARES

¡¡UN VIAJE QUE RECORDARA MIENTRAS VIVIA!